



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19686

08/11/2017

54529

**AUTOR/A:** RUIZ I CARBONELL, Joan (GS); LAMUÀ ESTAÑOL, Marc (GS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, se señala que la Dirección General de Carreteras (DGC) del Ministerio de Fomento ha realizado el proceso de identificación de los Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) según lo establecido en la Directiva 2008/96/CE, de 19 de noviembre de 2008, y el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias (que transpone dicha Directiva al ordenamiento jurídico español). La metodología de cálculo ha sido la desarrollada en las Directrices establecidas en la Orden Circular 30/2012, de 20 de junio de 2012, por la que se aprueban las Directrices de los procedimientos para la gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado (RCE). De acuerdo con esta normativa, los TCA se identifican periódicamente cada tres años.

En el último estudio publicado (2015) no figura ningún TCA en los lugares a los que se refieren Sus Señorías.

Madrid, 12 de febrero de 2018